



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0598 -2018-GR/GR

Huaraz, 10 DIC 2018

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 DIC 2018

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Control Interno N° 011-2018-GR/CCI, del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, de fecha del 05 de Noviembre de 2018, mediante el cual, se aprobó por unanimidad el "Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas en el Gobierno Regional de Ancash de los Componentes del Sistema de Control Interno", y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, precisa en su artículo 6°, que la Contraloría General de la República ejerce el control gubernamental, evaluando para ello los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control interno es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, la citada Ley, en su artículo 7°, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúa correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad, fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control en las Entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, estableció la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno en los Gobiernos Regionales, en un plazo máximo de treinta (30) meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

Que, con el objetivo primordial de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecidos en las Normas de Control Interno (NCI); así como también, servir de referencia para mantener actualizado el Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles; la Contraloría General de la República emitió la Resolución de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Contraloría N° 149-2016-CG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Directiva N° 013-2016-CG/PROD y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", estableciendo como plazo máximo de treinta (30) meses para la implementación del Sistema de Control Interno", en los Gobiernos Regionales.

Que, el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo ha formulado el presente "Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas en el Gobierno Regional de Ancash de los Componentes del Sistema de Control Interno"; el mismo que fue aprobado por unanimidad por los miembros del Directorio del Comité de Control Interno del ente regional; mediante Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Control Interno N° 011-2018-GRA/CCI, de fecha del 05 de Noviembre de 2018, y se acordó elevarlo al despacho del Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, el Titular de la Entidad disponga a las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a sus competencias, la ejecución de las acciones para cerrar las brechas identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los plazos establecidos y bajo responsabilidad funcional.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas en el Gobierno Regional de Ancash", formulado por el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, al Órgano Regional de Control Institucional, así como a los Miembros del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir del siguiente día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. LUIS FERNANDO SAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

